



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-105217074-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 26 de Septiembre de 2024

Referencia: REG - EX-2021-04711093- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-2148-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el documento N° IF-2021-06188199-APNDNRYRT#MT y en el documento N° IF-2021-06188615-APNDNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1142/24** y **1143/24** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.26 12:31:26 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.26 12:31:27 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales Nº 3
D. N. I. Nº 16.261.761 - E. y S. S.

EX-2021-04711093- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12.00 horas del día 20 de enero de 2021, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nº 3; por una parte, en representación de la **UNIÓN FERROVIARIA** el señor Sergio SASIA (D.N.I. Nº 17.935.870) en su carácter de Secretario General y el señor Daniel Rodolfo MUJICA (D.N.I. Nº 16.261.761) en su calidad de Secretario de Negociación Colectiva acompañados por los señores Sergio Luciano SASIA (DNI 38.915.719) y René Amarildo SILVA (DNI Nº 16.098.696) en sus calidades de delegados con el patrocinio legal del Dr. Francisco MAZZOLENI (DNI Nº 33.956.442); y por la otra parte en representación de **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. (BCyL) – Línea Belgrano** la Dra. Susana PLANAS (DNI Nº 10.704.049) en sus calidad de apoderada. Asimismo se deja constancia de la presencia del Dr. Mauro Ariel PALUMBO (DNI Nº 25.898.132) en su carácter de Director Nacional de Relaciones Laborales en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto Nº 322/17.-

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.-

En uso de la palabra, las partes de forma conjunta manifiestan que en el marco de las negociaciones paritarias existentes, se ha llegado a un acuerdo de recomposición salarial para el conjunto de las trabajadoras y los trabajadores ferroviarios, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: EL SINDICATO y LA EMPRESA han acordado que sobre el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones habituales y regulares, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha, abonar:

- a) 10% (diez por ciento) en enero de 2021;
- b) 14% (catorce por ciento) en febrero de 2021;
- c) 18% (dieciocho por ciento) en marzo de 2021;

Los pagos indicados en los incisos a), b) y c) se abonarán en concepto de suma no remunerativa, no regular ni habitual, en los términos del artículo 6º de la Ley 24.241, conjuntamente con la liquidación de haberes del mes correspondiente.

- d) 18% (dieciocho por ciento) a partir de abril de 2021.

El porcentaje indicado en el inciso d) se incorpora a las distintas grillas salariales, incrementando el salario bruto total, incluido el Salario Básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes al mes de diciembre de 2020.

CLAUSULA SEGUNDA: LA EMPRESA Y EL SINDICATO acuerdan reunirse a partir del día 13 de abril de 2021 a fin de evaluar la situación de las condiciones salariales de las y los trabajadores del sector.

IF-2021-06188199-APN-DNRYRT#MT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

CLAUSULA TERCERA: Las Partes asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo hasta el momento en que se reunirán conforme las prescripciones de la cláusula anterior.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que hacen entrega de las escalas salariales para ser agregados a estos actuados las cuales son ratificadas junto al presente acuerdo en todos y cada uno de uno de sus términos, solicitando la pronta homologación de las mismas conjuntamente con la presente acta acuerdo.

En este estado, el funcionario actuante hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO y sus ANEXOS, siendo las 12.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante mí que CERTIFICO.-

Acto. JORGE [illegible] [illegible]
Secretaría de Trabajo
Dirección de Relaciones Laborales y
D. A. P. [illegible] S. y S. S.

BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. - UNION FERROVIARIA

LINEA BELGRANO - Escala Salarial a partir del 01/04/2021

ANEXO I

Nivel	Categoría Laboral	Sueldo Básico a partir del 01/04/2021	ADIC.REM.ACUERDO 2020	TOTAL
TRAFICO				
A1	Sup. Turno CCT	\$ 107.054	\$ 4.000	\$ 111.054
A4	Encargado Distribución Vagones y/o Encargado Técnica	\$ 101.377	\$ 4.000	\$ 105.377
A3	Encargado Tráfico Línea	\$ 98.542	\$ 4.000	\$ 102.542
A6	Supervisor CCPT	\$ 96.939	\$ 4.000	\$ 100.939
A2	Operador CCT	\$ 92.794	\$ 4.000	\$ 96.794
A7	Operador CCPT	\$ 87.046	\$ 4.000	\$ 91.046
A5	Auxiliar Ayudante Distribución Vagones Línea	\$ 83.093	\$ 4.000	\$ 87.093
A9	Jefe Estación A	\$ 76.298	\$ 4.000	\$ 80.298
A8	Operador ETD	\$ 72.133	\$ 4.000	\$ 76.133
A19	Auxiliar Operador CCT/CCPT	\$ 70.319	\$ 4.000	\$ 74.319
A10	Jefe Estación B	\$ 69.150	\$ 4.000	\$ 73.150
A11	Jefe Estación C	\$ 67.617	\$ 4.000	\$ 71.617
A12	Auxiliar A	\$ 66.127	\$ 4.000	\$ 70.127
A13	Auxiliar B	\$ 62.268	\$ 4.000	\$ 66.268
A16	Capataz Cambista	\$ 60.775	\$ 4.000	\$ 64.775
A14	Cambista A	\$ 59.285	\$ 4.000	\$ 63.285
A15	Cambista B / A 17 - Sereno Portero/ Port- A20- Resg. Patr.	\$ 55.594	\$ 4.000	\$ 59.594
A 18	Peón	\$ 52.567	\$ 4.000	\$ 56.567
VIA Y OBRAS				
B1	Encargado Técnica y Proyecto	\$ 101.377	\$ 4.000	\$ 105.377
B2	Encargado Vía y Obras Línea	\$ 98.542	\$ 4.000	\$ 102.542
B15	Encargado Especial Telecomunicaciones	\$ 88.611	\$ 4.000	\$ 92.611
B3	Ayudante Encargado Vía y Obras Línea	\$ 83.093	\$ 4.000	\$ 87.093
B7	Inspector de Vía	\$ 76.298	\$ 4.000	\$ 80.298
B16	Encargado Telecomunicaciones	\$ 76.298	\$ 4.000	\$ 80.298
B4	Capataz Taller Vía y Obras / B8 - Capataz Cía. De Vía	\$ 67.617	\$ 4.000	\$ 71.617
B5	Oficial 1ª	\$ 66.127	\$ 4.000	\$ 70.127
B17	Oficial 1ª Telecomunicaciones	\$ 66.127	\$ 4.000	\$ 70.127
B9	Ayudante Capataz Cuadrilla de Vía	\$ 62.268	\$ 4.000	\$ 66.268
B13	Chofer Auto/Camión Calle	\$ 60.775	\$ 4.000	\$ 64.775
B6	Ayudante - B10- Oper. Mec. De Mag. Y Equipos	\$ 59.285	\$ 4.000	\$ 63.285
B11	Operaria Cuadrilla Vía - B12 Sereno / Portero	\$ 55.594	\$ 4.000	\$ 59.594
MECANICA MATERIAL RODANTE				
C1	Encargado Técnica	\$ 101.377	\$ 4.000	\$ 105.377
C2	Encargado Mecánica Línea	\$ 99.152	\$ 4.000	\$ 103.152
C4	Encargado Taller Reparación Vagones	\$ 98.542	\$ 4.000	\$ 102.542
C3	Enc. Mat. Remolc. y/o Desvío Vagones /C5- AYTE. Enc. Taller Rep. Vagones	\$ 76.298	\$ 4.000	\$ 80.298
C6	Oficial 1ª /C1 - Guincho / C13- Operador Grúa Pórtico.	\$ 66.127	\$ 4.000	\$ 70.127
C7	Oficial 2ª Revisor/Reparador Vehículos	\$ 62.268	\$ 4.000	\$ 66.268
C8	Ayudante /C12-Ayte. Guincho /C14 -Ayte. Operador Grúa Pórtico	\$ 59.285	\$ 4.000	\$ 63.285
C9	Sereno/Portero	\$ 55.594	\$ 4.000	\$ 59.594
C10	Peón	\$ 52.567	\$ 4.000	\$ 56.567
MECANICA MATERIAL TRACTIVO				
D1	Encargado Taller Locomotoras	\$ 98.542	\$ 4.000	\$ 102.542
D2	Ayudante Encargado Taller Locomotoras	\$ 83.093	\$ 4.000	\$ 87.093
D5	Enc. Área Produc. y/o Técnica /D6 -Enc.Secc. Diesel Mec., Eléc., Carrocería o C.Calidad	\$ 81.506	\$ 4.000	\$ 85.506
D12	Encargado Estación de Servicios	\$ 76.298	\$ 4.000	\$ 80.298
D7	Capataz Taller	\$ 69.150	\$ 4.000	\$ 73.150
D13	Enc. Turno Est. de Servicios /D14 -Enc. Control Combustible y Lubricantes	\$ 67.617	\$ 4.000	\$ 71.617
D8	Oficial 1ª Taller /D15- Oficial 1ª Estación de Servicios.	\$ 66.127	\$ 4.000	\$ 70.127
D9	Ayudante Taller /D16 - Ayudante Estación de Servicios	\$ 59.285	\$ 4.000	\$ 63.285
D10	Sereno/Portero	\$ 55.594	\$ 4.000	\$ 59.594
D11	Peón Taller / D17 - Peón Estación de Servicios	\$ 52.567	\$ 4.000	\$ 56.567
ADMINISTRACION				
E1	Encargado Administrativo Especial Sueldos	\$ 110.053	\$ 4.000	\$ 114.053
E2	Encargado Administrativo Especial	\$ 107.054	\$ 4.000	\$ 111.054
E3	Encargado Administrativo	\$ 88.607	\$ 4.000	\$ 92.607
E4	Administrativo Especial	\$ 76.298	\$ 4.000	\$ 80.298
E5	Administrativo 1ª	\$ 69.150	\$ 4.000	\$ 73.150
E10	Encargado Almacén Principal	\$ 69.150	\$ 4.000	\$ 73.150
E11	Encargado Almacén	\$ 66.127	\$ 4.000	\$ 70.127
E6	Administrativo 2ª	\$ 62.268	\$ 4.000	\$ 66.268
E7	Auxiliar Administrativo	\$ 59.285	\$ 4.000	\$ 63.285
SERVICIOS GENERALES				
F1	Encargado de Servicios Generales	\$ 50.504	\$ 4.000	\$ 54.504
F2	Auxiliar de Servicios Generales	\$ 40.403	\$ 4.000	\$ 44.403

*Viático General: \$ 777 por día

*Viático por Pernocte: \$ 3.080 por día

*Viático Desayuno: \$ 132

*Viático Almuerzo/Cena: \$ 293

*Plus por Matrimonio: \$ 777 por día

*Vestimenta y Útiles Labor: \$ 1.051,35

*Desplazamiento zona Local: \$ 132 por día

*Sala Maternal/Guardería: \$ 11.655 (tope 15 días valor viatico general)

IF-2021-06188199-APN-DNRYRT#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-06188199-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 22 de Enero de 2021

Referencia: Acta acuerdo paritario 20.01.2021 y escalas salariales UF c. BCYL Línea Belgrano

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.01.22 16:19:31 -03:00

Jorge Alejandro Insua
Asistente técnico
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.01.22 16:19:32 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Funcionario Público
Dirección Nacional de Relaciones Laborales Nº 3
Calle Arce 7, C1010 E y S. S.

EX-2021-04711093- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12.00 horas del día 20 de enero de 2021, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; por una parte, en representación de la **UNIÓN FERROVIARIA** el señor Sergio SASIA (D.N.I. N° 17.935.870) en su carácter de Secretario General y el señor Daniel Rodolfo MUJICA (D.N.I. N° 16.261.761) en su calidad de Secretario de Negociación Colectiva acompañados por los señores Sergio Luciano SASIA (DNI 38.915.719) y René Amarildo SILVA (DNI N° 16.098.696) en sus calidades de delegados con el patrocinio legal del Dr. Francisco MAZZOLENI (DNI N° 33.956.442); y por la otra parte en representación de **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. (BCyL) – Línea Belgrano** la Dra. Susana PLANAS (DNI N° 10.704.049) en sus calidad de apoderada.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.-

En uso de la palabra, las partes de forma conjunta manifiestan que han llegado a un acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan continuar abonando la suma mensual remunerativa de \$4.000,00 (pesos cuatro mil con 0/100) igual para todas las trabajadoras y los trabajadores, bajo el concepto "*Adicional remunerativo Acuerdo 2020*", en las mismas condiciones en que fuera pactada en el acta de fecha 06 de noviembre de 2020 (EX-2020-36856347- -APN-DGD#MT#MPYT).

CLAUSULA SEGUNDA: Se pacta el pago de un reajuste paritario extraordinario, que será liquidado de forma no remunerativa y por única vez, no regular ni habitual en los términos del artículo 6° de la Ley 24.241, a todo el personal activo a la fecha de celebración del presente, y será abonado de la siguiente forma:

- Para el personal agrupado en las categorías del grupo A se le abonarán \$ 4.000;
- Para el personal agrupado en las categorías del grupo B se le abonarán \$ 5.000;
- Para el personal agrupado en las categorías del grupo C se le abonarán \$ 6.000; y
- Para el personal agrupado en las categorías del grupo D se le abonarán \$ 7.000;

CLAUSULA TERCERA: La suma pactada en la cláusula precedente, será abonada conjuntamente con los haberes del mes de febrero de 2021.

Por último, la representación sindical manifiesta que, en orden a la buena fe negocial, y sin perjuicio del acuerdo arribado, solicitarán a partir del 13 de abril del corriente incorporar a las grillas salariales, la suma pactada en la cláusula primera, por formar parte del Decreto 14/2020 del PEN.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que hacen entrega de anexo para ser agregados a estos actuados donde se consigna para cada grupo las categorías de trabajadoras y trabajadores de la empresa, las cuales son ratificadas junto al presente

IF-2021-06188615-APN-DNRYRT#MT

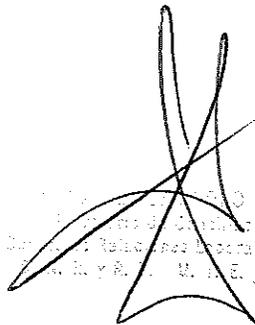


*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

acuerdo en todos y cada uno de uno de sus términos, solicitando la pronta homologación de las mismas conjuntamente con el presente acta acuerdo.

En este estado, el funcionario actuante hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO y sus ANEXOS, siendo las 12.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante mí que CERTIFICO.



COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SALARIAL Nº 3
CALLE YANAHUAYAN Nº 100, M. T. E. y S. S.

NIVEL	CATEGORIA LABORAL	GRUPO
TRAFICO		
A1	Sup. Turno CCT	D
A4	Encargado Distribución Vagones y/o Encargado Técnica	D
A3	Encargado Tráfico Línea	D
A6	Supervisor CCPT	D
A2	Operador CCT	C
A7	Operador CCPT	C
A5	Auxiliar Ayudante Distribución Vagones Línea	C
A9	Jefe Estación A	D
A8	Operador ETD	C
A19	Auxiliar Operador CCT/CCPT	B
A10	Jefe Estación B	D
A11	Jefe Estación C	C
A12	Auxiliar A	C
A13	Auxiliar B	C
A16	Capataz Combista	C
A14	Cambista A	B
A15	Cambista B / A 17 - Sereno Portero/ Port- A20- Resg. Patr.	B
A 18	Peón	B
VIA Y OBRAS		
B1	Encargado Técnica y Proyecto	-
B2	Encargado Vía y Obras Línea	C
B15	Encargado Especial Telecomunicaciones	C
B3	Ayudante Encargado Vía y Obras Línea	C
B7	Inspector de Vía	C
B16	Encargado Telecomunicaciones	C
B4	Capataz Taller Vía y Obras / B8 - Capataz Clla. De Vía	B
B5	Oficial 1ª	C
B17	Oficial 1ª Telecomunicaciones	C
B9	Ayudante Capataz Cuadrilla de Vía	C
B13	Chofer Auto/Camión Calle	B
B6	Ayudante - B10- Oper.Mec. De Maq. Y Equipos	B
B11	Operario Cuadrilla Vía - B12 Sereno / Portero	B
MECANICA MATERIAL RODANTE		
C1	Encargado Técnico	D
C2	Encargado Mecánica Línea	D
C4	Encargado Taller Reparación Vagones	D
C3	Enc. Mat. Remolc. y/o Desvío Vagones /C5- Ayte. Enc. Taller Rep. Vagones	C
C6	Oficial 1ª /C1 - Guinchero / C13- Operador Grúa Pórtico.	B
C7	Oficial 2ª Revisor/Reparador Vehículos	C
C8	Ayudante /C12-Ayte. Guinchero /C14 -Ayte. Operador Grúa Pórtico	B
C9	Sereno/Portero	-
C10	Peón	A
MECANICA MATERIAL TRACTIVO		
D1	Encargado Taller Locomotoras	B
D2	Ayudante Encargado Taller Locomotoras	C
D5	Enc. Área Producc. y/o Técnica /D6 -Enc.Secc. Diesel Mec., Eléc., Corrocería o C.Calidad	C
D12	Encargado Estación de Servicios	C
D7	Capataz Taller	B
D13	Enc. Turno Est. de Servicios /D14 -Enc. Control Combustible y Lubricantes	C
D8	Oficial 1ª Taller /D15- Oficial 1ª Estación de Servicios.	B
D9	Ayudante Taller /D16 - Ayudante Estación de Servicios	B
D10	Sereno/Portero	-
D11	Peón Taller / D17 - Peón Estación de Servicios	A
ADMINISTRACION		
E1	Encargado Administrativo Especial Sueldos	-
E2	Encargado Administrativo Especial	D
E3	Encargado Administrativo	C
E4	Administrativo Especial	B
E5	Administrativo 1ª	B
E10	Encargado Almacén Principal	B
E11	Encargado Almacén	-
E6	Administrativo 2ª	B
E7	Auxiliar Administrativo	A
SERVICIOS GENERALES		
F1	Encargado de Servicios Generales	A
F2	Auxiliar de Servicios Generales	A



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-06188615-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 22 de Enero de 2021

Referencia: Acta acuerdo complementario 20.01.2021 y anexo UF c. BCYL Línea Belgrano

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.01.22 16:20:18 -03:00

Jorge Alejandro Insua
Asistente técnico
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.01.22 16:20:19 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 2148-24 Acu 1142/1143-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.